

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

Notificación a la organización no gubernamental (ONG) denominada FIADELSO de Resolución dictada por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la ONG que en fecha 2 de septiembre de 2004, por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice los siguientes:

Primer.-Aprobar el informe final del proyecto «Modernización de la administración municipal, en Paraguay», número de registro (96 M 501).

Segundo.-Que, como consecuencia de lo anterior, se tiene por extinguido el Convenio-Programa suscrito con fecha 24 de octubre de 1996, sin perjuicio de los resultados que puedan derivarse de la auditoría externa a que se refiere el artículo 10, punto 4, de la mencionada Orden de 23 de marzo de 1993.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.1. de la LRJPAC.

Madrid, 20 de octubre de 2004.-La Subdirectora General de Cooperación Multilateral y Horizontal, Elena Madrazo Hegewisch.-50.610.

Notificación a la organización no gubernamental (ONG) denominada FUINCA de Resolución dictada por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la ONG que en fecha 9 de septiembre de 2004, por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

ONG que en fecha 30 de Abril de 2004, por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice los siguientes:

Reclamar la procedencia del reintegro de la cantidad no justificada de 186.313,75 euros (ciento ochenta y seis mil trescientos trece euros con setenta y cinco céntimos) (31.000.000 ptas.) al Tesoro Público correspondientes a saldo pendiente de gasto.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante el Secretario de Estado de Cooperación Internacional, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.1. de la LRJPAC.

Madrid, 20 de octubre de 2004.-La Subdirectora General de Cooperación Multilateral y Horizontal, Elena Madrazo Hegewisch.-50.609.

Notificación a la organización no gubernamental (ONG) denominada FIADELSO de Resolución dictada por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la ONG que en fecha 9 de septiembre de 2004, por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Primer.-Aprobar el informe final del proyecto «Construcción de Centro Educativo Inicial n.º 235, Shauillo Grande, distrito de Llacanora, Cajamarca. Perú», número de registro (97 I 307).

Segundo.-Que, como consecuencia de lo anterior, se tiene por extinguido el Convenio-Programa suscrito con fecha 11 de noviembre de 1997, sin perjuicio de los resultados que puedan derivarse de la auditoría externa a que se refiere el artículo 12 de la mencionada Orden de 17 de julio de 1996.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significando que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, o bien impugnarse directamente ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados en la forma indicada, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.1. de la LRJPAC.

Madrid, 20 de octubre de 2004.-La Subdirectora General de Cooperación Multilateral y Horizontal, Elena Madrazo Hegewisch.-50.611.

Notificación a la organización no gubernamental (ONG) denominada CONCERTACIÓN de Resolución dictada por la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) por aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a la ONG que en fecha 21 de mayo de 2003, por la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Esta Secretaría reclama la procedencia del reintegro de la cantidad de 2.766.618 pesetas (16.627,70 euros), la cantidad que deberá reintegrarse al Tesoro Público, según establece el artículo 36 de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto legislativo número 1091/1998, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley General Presupuestaria).

Deberá realizarse el ingreso la Tesoro Público dentro de los diez días siguientes a la notificación de este escrito, transcurridos los cuales se trasladará a la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento de recaudación correspondiente. Una vez efectuado el pago, se remitirá copia del resguardo de ingreso a la Unidad de ONGD de la AECI. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Secretario General de la AECI, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación, en aplicación de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley Administrativo Común (LRJPAC), o recurso Contencioso-Administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, en aplicación de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de octubre de 2004.-La Subdirectora General de Cooperación Multilateral y Horizontal, Elena Madrazo Hegewisch.-50.612.